POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

PRORROGA No.3 AL CONTRATO No. 90-6-10024-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL CONSORCIO LATINO, INTEGRADO POR EL SEÑOR CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 12.714.886 DE VALLEDUPAR, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 1% Y LA EMPRESA DOBLE M INGENIERON SAS CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 99% REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA TANIA GARCIA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.049.649.652 DE TUNJA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDA FISCAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO: ITEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: 1 INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – DECAU, 2. INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. 3. INSTALACIONES DE INCORPORACIÓN. 4. VIVIENDA FISCAL Y DEMÁS INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LA UNIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO".

Entre los suscritos a saber, de una parte, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. 900.593.683-9 quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - CONTRATANTE, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No.04350 del 12 de noviembre de 2012, la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, Resolución 1476 del 29 de abril de 2024, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE por una parte y por la otra el CONSORCIO LATINO INTEGRADO CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 12.714.886 DE VALLEDUPAR, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 1% Y LA EMPRESA DOBLE M INGENIERON SAS CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 99% REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA TANIA GARCIA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.049.649.652 DE TUNJA, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios, la presente PRORROGA No.3, al contrato No. 90-6-10024-24, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán, suscribió con el CONSORCIO LATINO INTEGRADO CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 12.714.886 DE VALLEDUPAR, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 1% Y LA EMPRESA DOBLE M INGENIERON SAS CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 99% REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA TANIA GARCIA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.049.649.652 DE TUNJA, cuyo objeto es el ITEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: 1 INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – DECAU, 2. INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. 3. INSTALACIONES DE INCORPORACIÓN. 4. VIVIENDA FISCAL Y DEMÁS INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LA UNIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO".

Escaneado con CamScanner

SOPORTES DOCUMENTALES POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

a) Mediante comunicado oficial de fecha 17/12/2024 sin número de radicado, la señora TANIA GARCIA MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.049.649.652 de Tunja, representante legal de la firma CONSORCIO LATINO, solicita a la Policía Metropolitana de Popayán y supervisor del contrato No. 90-6-10024-24 cuyo objeto es *"ITEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: 1 INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – DECAU, 2. INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. 3. INSTALACIONES DE INCORPORACIÓN. 4. VIVIENDA FISCAL Y DEMÁS INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LA UNIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO".* Estudie la posibilidad de prorrogar el plazo del término del contrato por ocho (8) días más al termino del mismo es decir a partir del 20/12/2024 al 27/12/2024, lo anterior de acuerdo a fundamentos externos como el cambio climático, lluvias que han afectado de manera significativas el desarrollo y cumplimiento del cronograma contractual.

b) Mediante comunicado oficial No. GS–2024–073561/ AREAD-GUBIR-20.1 de fecha 17/12/2024, el señor Intendente DIEGO FERNANDO ROMO CORTEZ supervisor contrato 90-6-10024-24 solicitó autorización al señor Coronel JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ, Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, para realizar la PRORROGA No.3, al contrato N°. 90-6-10024-24 por el termino de ocho (8) días más al vencimiento del mismo, es decir desde el día 20/12/2024 al 27/12/2024, teniendo en cuenta las razones expuestas por la señora TANIA GARCIA MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.049.649.652 de Tunja representante legal de la firma CONSORCIO LATINO, quien hace alusión de la necesidad de la presente prorroga de acuerdo a fundamentos externos como el cambio climático, lluvias que han afectado de manera significativas el desarrollo y cumplimiento del cronograma contractual.

c) Mediante comunicado oficial No. GS–2024–073548 / AREAD-GUBIR-20.1 de fecha 17/12/2024 el señor Intendente DIEGO FERNANDO ROMO CORTEZ supervisor contrato 90-6-10024-24, emite concepto de viabilidad ante el señor Coronel JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ, Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, para realizar la PRORROGA No.3 al contrato N°. 90-6-10024-24 cuyo objeto es ***"ITEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: 1 INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – DECAU, 2. INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. 3. INSTALACIONES DE INCORPORACIÓN. 4. VIVIENDA FISCAL Y DEMÁS INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LA UNIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO)"*** por el termino de ocho (8) días a partir del término del mismo, es decir desde el día 20/12/2024 al 27/12/2024 con el fin que se cumpla con la ejecución del presente contrato de acuerdo a los motivos expuestos por el contratista mediante documentos de fecha 17/12/2024.

Escaneado con CamScanner

d) Mediante comunicado oficial GS–2024– 073566 / AREAD-GUBIR-20.1 de fecha 17/12/2024 el señor Intendente DIEGO FERNANDO ROMO CORTEZ supervisor contrato 90-6-10024-24, remite documentación al señor Intendente Jefe WILLIAM OSWALDO GOMEZ SOTELO Jefe Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Popayán, para realizar PRORROGA No.3, al contrato N° 90-6-10024-24, de fecha 17/06/2024, cuyo objeto es el "***ITEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: 1 INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – DECAU, 2. INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. 3. INSTALACIONES DE INCORPORACIÓN. 4. VIVIENDA FISCAL Y DEMÁS INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LA UNIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO*)".**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Leyes en materia de contratación estatal y los soportes documentales anteriormente expuestos, las partes están facultadas para suscribir la presente PRORROGA No.3, al contrato N° 90-6-10024-24 MEPOY de fecha 17/06/2024.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA –(MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA): El contratista deberá informar a la aseguradora de la presente **PRORROGA No.3**, al Contrato No. 90-6-10024-24 MEPOY de fecha 17/06/2024, con el fin que la garantía única sea modificada en los amparos de presupuesto, los documentos deberán ser cargados en la plataforma SECOP II una vez expedidos, así mismo entregados con el recibo de consignación al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán ubicada en la Avenida Panamericana 1N-75, para los trámites correspondientes como son la aprobación de la garantía única, inicio del No.90-6-10024-24 MEPOY de fecha 17/06/2024, para que los documentos reposen como soporte en el expediente del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA No. 3

FECHA INICIO PRORROGA No.3	FECHA FINAL DE PRORROGA No.3
20/12/2024	27/12/2024

CLAUSULA SEGUNDA: (PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN): Para legalización de la presente PRORROGA No.3, al Contrato No.90-6-10024-24 MEPOY de fecha 17/06/2024, se requiere de las firmas de las partes, para el perfeccionamiento se requiere del registro presupuestal de compromiso y para su ejecución se requiere de la aprobación de la póliza y oficio de inicio.

CLAUSULA TERCERO: la presente Prorroga No.3, al Contrato No. 90-6-10024-24 MEPOY de fecha 17/06/2024, será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Escaneado con CamScanner

PRORROGA No.3, AL CONTRATO No. 90-6-10024-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL CONSORCIO LATINO, INTEGRADO POR EL SEÑOR CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 12.714.886 DE VALLEDUPAR, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 1% Y LA EMPRESA DOBLE M INGENIEROS SAS CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 99% REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA TANIA GARCIA MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.049.649.652 DE TUNJA, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDA FISCAL ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE , CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO: ITEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: 1 INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – DECAU, 2. INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. 3. INSTALACIONES DE INCORPORACIÓN. 4. VIVIENDA FISCAL Y DEMÁS INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LA UNIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO".

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y partes del contrato PN MEPOY No. 90-6-10024-24 que no hayan sido modificadas o adicionadas continúan vigentes.

Para constancia se firma en Popayán, a los 18 DIC 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

CONTRATISTA

Tania García
Señora **TANIA GARCIA MUÑOZ**
Cc: 1.049.649.652 DE TUNJA
Representante legal CONSORCIO LATINO

Elaborado por: SI. Stiven Villegas Cerón
Revisó y Aprobó: IJ. William Oswaldo Carmona Bonilla
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Héctor Iván Solarte Toro
TC. Luis Ariel Reyes Contreras
Fecha Elaboración: 18 /12/2024
Ubicación: D:\2024\ PN MEPOY PRORROGA

Avenida Panamericana 1N 75
Teléfono 321-427-6172
mepoy contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Escaneado con CamScanner